



## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS - AÑO 2011

El IRPF es un tributo que grava la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y circunstancias personales y familiares, con independencia del lugar donde se produzca y la residencia del pagador.

Este impuesto se aplica en todo el territorio español, con la salvedad del País Vasco y Navarra que disponen de normas forales.

Las Rentas a declarar son: Los rendimientos del trabajo, los del capital, los rendimientos de actividades económicas, las ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que la Ley establezca.

Tienen la obligación de declarar las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español y obtengan:

- a) Rentas del trabajo superiores a 22.000 euros de un único trabajador y de 11.200 cuando procedan de varios.
- b) Rentas de capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidas a retención, con un importe superior a los 1.600 euros.

El plazo de presentación está fijado entre el 2 de mayo hasta el 30 de junio de 2012. Y deberá presentarse ante la delegación o administración de la Agencia Tributaria del domicilio social.

Si la Autoliquidación del impuesto sale a pagar se podrá solicitar el pago fraccionado del mismo sin ningún tipo de recargo por la parte aplazada. El ingreso que se realizaría en este caso, sería del 60% el 30 de junio y el 40% restante el 5 de noviembre.

La tributación individual es el régimen general de aplicación, si bien se podrá optar por la tributación conjunta, cuando se trate de unidades familiares. La ley establece dos únicas modalidades de unidad familiar:

- a) Cónyuges no separados legalmente y los hijos menores.
- b) La formada por el padre o la madre en los casos de separación con los hijos menores con los que conviva.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha del devengo del impuesto, 31 de diciembre de cada año, y se deberá ejercitar por todos los miembros de la unidad familiar.

En la tributación conjunta las rentas obtenidas por todos los miembros se integran y se gravan de manera conjunta.



## PRINCIPALES NOVEDADES PARA 2011 EN EL IRPF

**SUPRESION DE LA DEDUCCION POR NACIMIENTO O ADOPCION.-** Desde el 1 de enero de 2011 y con vigencia indefinida se suprime la deducción existente por nacimiento o adopción.

**REDUCCION DE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.-** Desde el 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida se introduce un límite de 300.000 euros en la cuantía sobre la que se puede aplicar la reducción del 40% en las rentas irregulares.

**DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL.-** se eleva la reducción del rendimiento neto de un 50 a un 60% respecto a los ingresos a declarar por arrendamiento de vivienda.

**DEDUCCIONES POR GASTOS DE FORMACION PROFESIONAL.-** Se prorrogan los beneficios fiscales para los gastos e inversiones realizadas por las empresas para habitar a los empleados en el uso de las nuevas tecnologías y los gastos de formación profesional.

**FORMULAS INDIRECTAS DE PAGO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE.-** Se fijan los requisitos que deben cumplir las cantidades satisfechas a los trabajadores para no ser considerado rendimientos del trabajo, con el límite de 1.500,00 euros anuales por trabajador.

**NUEVAS TRAMOS EN LA ESCALA DEL IMPUESTO.-** Con efectos de enero de 2011 y vigencia indefinida se añaden dos tramos. Uno para rentas superiores a 120.000 en el que se fija un tipo general del 22,5% y otro para rentas superiores a 175.000 en el que se fija un tipo general del 23,5%.

**TIPOS DE GRAVAMEN DEL AHORRO.-** Se establece una escala hasta los 6.000 de base liquidable del ahorro con un tipo del 19% y otra a partir de los 6.001,00 al 21%.

**RETENCIONES.-** Se establece una nueva escala de retenciones para incorporar los dos nuevos tramos para rentas superiores a 120.000 y 175.000, fijándose un tipo máximo de retención del 45%.